ESCRITURA No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA.*************** ****

CUANTIAS: A.C.: 39.000,00; REF-ESTAT: INDETERMINADA*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho, ante mí **Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparece: la Psicóloga **MARCELA CABRERA MONCAYO DE RIGAÍL**, a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casada, y de profesión Psicóloga. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía

Caso:
FUN.RES:E.CIV
Digitadora: L.V.M.

PRODUCTOS CRIS C. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la Psicóloga Marcela Cabrera Moncayo de Rigaíl, a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** se constituyó el día seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiuno (21) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977); **DOS)** La compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno (21) de mayo del dos mil siete (2007) ante el notario Noveno Interino del cantón Guayaquil Ab. Carlos Crespo Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve (29) de agosto del dos mil siete (2007); **TRES)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día trece (13) de abril del dos mil ocho (2008), se resolvió por unanimidad: **a)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD$ TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US$39,000.00) a más del existente hasta

alcanzar la suma de USD$ CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US$44,000.00), el mismo que ha sido suscrito y pagado, en ejercicio del derecho de preferencia, por los socios, conforme al Cuadro de Integración de Capital; **b)** Aprobar la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía; **c)** Autorizar a la señora MARCELA CABRERA DE RIGAIL, a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado aumento de capital. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos Psicóloga Marcela Cabrera Moncayo de Rigaíl, por los derechos que representa de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., en su calidad de Gerente y debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el trece (13) de abril del dos mil ocho (2008), expresamente declara lo siguiente: **UNO)** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de USD$ TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (US$39,000.00) a mas del existente hasta alcanzar la suma de USD$ CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US$44,000.00), mediante la emisión de NOVECIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL (975.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04) cada una; **DOS)** Que las nuevas participaciones emitidas como consecuencia del aumento de capital fueron suscritas por los actuales socios en ejercicio de su derecho preferente de la siguiente manera: **ANA MILENA CABRERA MONCAYO,** suscribe trescientas veinte y un mil setecientas cincuenta (321750) participaciones del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04) cada una, pagando mediante la "compensación de créditos" la suma de USD$ SIETE MIL DÓLARES (US$7,000.00) que representa el cincuenta y cuatro.treinta y nueve por ciento (54.39%); **STEFAN CABRERA MONCAYO,** suscribe trescientas veinte y un mil setecientas cincuenta (321750) participaciones del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04) cada una, pagando mediante la "compensación de créditos" la suma USD$ SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES (US$7.300.00) que representan el cincuenta y seis. setenta y dos por ciento (56.72%); y, **MARCELA CABRERA MONCAYO,** suscribe trescientas treinta y un mil quinientas (331500) participaciones del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04), cada una pagando mediante la "compensación de créditos" la suma de USD$ SIETE MIL

SETECIENTOS DÓLARES (US$7,700.00) que representan el cincuenta y ocho.siete por ciento (58.07%), comprometiéndose a pagar el saldo, en numerario y dentro del plazo de doce meses. **TRES)** Bajo juramento declara que el aumento de capital resuelto por la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha trece (13) de abril del dos mil ocho (2008), se encuentra correctamente integrado y pagado conforme los registros contables y al Cuadro de Integración de Capital. **CUATRO)** Que el capital social de la compañía queda establecido en la suma de USD$ CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US$44.000.00) **(cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** dividido en un millón cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04) cada una. **CINCO)** Que se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de USD$ CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US$44.000.00) **(cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** dividido en un millón cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de USD$ CUATRO CENTAVOS (US$0.04) (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una. La sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y el Gerente de la compañía, en el que constará el número de participaciones que

Caso:
FUN.RES.E.C.H.
Digitadora: L.V.M..

por su aporte le corresponda y su carácter de no negociable"; y, **SEIS)** Que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **SIETE)** Que bajo juramento declara que el valor reflejado en la cuenta "aportes para futuro aumento de capital" del cual es acreedor y que se está capitalizando mediante este acto bajo la figura "compensación de créditos", no ha generado interés alguno a su favor ni de los actuales socios. **OCHO)** Que la junta general de Socios ha ratificado la entrega de los valores realizada por su cuenta a favor de la compañía los cuales se capitalizan mediante este acto. **NUEVE)** Que la compañía no mantiene contratos de obras públicas ni obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: **a)** Cuadro de Integración de Capital, suscrito por la Gerente de la compañía; **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el trece (13) de abril del dos mil ocho (2008); **c)** Copia del nombramiento de Gerente de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social. (firma ilegible) Abg. **Lelia Peralta Anchundia** con registro número trece mil novecientos setenta y cuatro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizó, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los

ECUATORIANA****** E2331I2222
CASADO ALBERTO RIGAIL CEDENO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GERARDO CABRERA
MARIA ISABEL MONCAYO
GUAYAQUIL 11/11/2003
11/11/2015
REN 0581899
PULGAR DERECHO

CEDULA CIUDADANIA 0909984377-3
CABRERA MONCAYO MARCELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
24 JUNIO 1972
008-T 0042 04017 E
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
132-0145 0909843773
NUMERO CEDULA
CABRERA MONCAYO MARCELA
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

CUADRO DISTRIBUTIVO DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Aumento de capital aprobado en la Junta General del 13 de abril del 2008

PRODUCTOS CRIS C. LTDA.

SOCIOS	Capital Pagado US$5.000,00			Aumento de Capital: US$39.000,00				Total Participaciones: Capital Anterior + Capital Actual		
	No. De Participaciones	Total en dólares	%	No. de Participaciones	Total en dólares	Forma de pago		No. de Participaciones	Total en dólares	%
						Compensación	Saldo: 1 año plazo			
MARCELA CABRERA MONCAYO	41.684	1.667,36	33.347	331500	13.260.00	7700.00	5560.00	373.184	14.927,36	33.926
ANA MILENA CABRERA MONCAYO	41.658	1.666,32	33.326	321750	12.870.00	7000.00	5870.00	363.408	14.536.32	33.037
STEFAN CABRERA MONCAYO	41.658	1.666,32	33.326	321750	12.870.00	7300.00	5570.00	363.408	14.536.32	33,037
Total	**125.000**	**5.000,00**	**100**	**975.000**	**39.000,00**	**22.000,00**	**17000,00**	**1.100.000**	**44.000,00**	**100,000**

MARCELA CABRERA MONCAYO
GERENTE

Productos Cris
INDUSTRIA ALIMENTICIA

Guayaquil, abril 12 del 2.007

Señora
Marcela Cabrera Moncayo de Rigail
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, celebrada el día 11 de abril del presente año, por unanimidad se resolvió designarla a usted **Gerente** de la compañía para un período de **TRES AÑOS**, usted reemplazará a la Sra. Ana Milena Cabrera Moncayo, quien renunció al mencionado cargo, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del 2006.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación **legal, judicial y extrajudicial** de la compañía de manera individual.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública constitutiva de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Titular Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el 6 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de enero de 1977.

Atentamente,

María Isabel Moncayo Medina
C.C.:0907633416
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** para el cual he sido designada. Guayaquil, abril 12 del 2007.

Marcela Cabrera Moncayo de Rigail
C.C.: 0909843773

Planta: Km. 101/2 Vía Daule Parque Industrial Expogranos
Telefax: (593-4)2110182 - 2110283 - 2110184 * Casilla: 0906-2189
E-mail:venta@crisalimentos.com * Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 19.538
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Abril del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** a favor de **MARCELA CABRERA MONCAYO DE RIGAIL,** a foja **40.865,** Registro Mercantil número **7.331. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **120.506**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19538

$ 9,30

REVISADO POR: MF

REGISTRO MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2008

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el domicilio de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** ubicado en el kilómetro 10.5 de la Vía a Daule, Lotización Expogranos, se reúnen los siguientes socios de la compañía: **a) ANA MILENA CABRERA MONCAYO,** propietaria de cuarenta y un mil seiscientas cincuenta y ocho (41658) participaciones; **b) STEFAN CABRERA MONCAYO**, propietario de cuarenta y un mil seiscientas cincuenta y ocho (41658) participaciones; y, **c) MARCELA CABRERA MONCAYO**, propietaria de cuarenta y un mil seiscientas ochenta y cuatro (41684) participaciones; todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles del valor de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja expresa constancia que todas y cada una de ellas se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. Los socios expresamente declaran que se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios sin que sea necesario convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO) Aumentar el capital social; DOS) Reformar el Estatuto Social; y, TRES) Autorizar a la representante legal para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

Se designa para que presida la Junta la señora María Isabel Moncayo Medina y actúa como secretaria la señora Marcela Cabrera Moncayo de Rigaíl. Por secretaría se confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo tanto, existe el quórum reglamentario para instalar la junta. Posteriormente la Presidenta de la Junta la declara instalada, hecho lo cual, solicita que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es: "**Aumentar el capital social".** Interviene la Gerente para manifestar a los presentes que la compañía tiene planificado ejecutar varios proyectos con el fin de posicionar, comercialmente mejor, sus productos en el mercado, por lo que, está gestionando la obtención de créditos ante instituciones financieras para poder contar con los recursos suficientes que permitan el cumplimiento de este objetivo, es por esto que, considera necesario incrementar el capital de la compañía para fortalecer su patrimonio y así evitar posibles obstáculos en el otorgamiento de los créditos. Continuando con su intervención, solicita a la junta que se pronuncie al respecto. Interviene la señora Ana Milena Cabrera Moncayo para manifestar que está de acuerdo con que se incremente el capital, proponiendo a la vez que éste se lo haga hasta por la suma de US$39.000.00.

Por su cuenta el socio Stefan Cabrera Moncayo indica que son actuales acreedores de la compañía por una suma de US$22.000.00 habiendo solicitado en conversaciones anteriores al representante legal capitalizar esa deuda y que se la traspase a la "cuenta aportes para futuro aumento de capital" hasta que la junta apruebe su capitalización. Los socios indican que de aprobarse el aumento de capital propuesto van a ejercer el derecho de preferencia.

Interviene la señora Marcela Cabrera Moncayo, quien manifiesta estar de acuerdo con el monto propuesto para el incremento del capital social, pero que de aprobarse, solicita que se pague una parte mediante la "COMPENSACION DE CREDITOS", capitalizando la

cuenta "aportes para futuro aumento de capital" que asciende a la suma de US$22.000;00; y, el saldo que se lo pague en numerario, añade además que de acuerdo a los valores que cada uno de los socios tiene registrado en la mencionada cuenta, la suscripción de las nuevas participaciones se la realizaría de la siguiente manera: **ANA MILENA CABRERA MONCAYO**, 321750 participaciones del valor de US$0,04 cada una, quien propone pagar mediante compensación de créditos la suma de US$7,000.00 que representa el 54.39%; **STEFAN CABRERA MONCAYO**, 321750 participaciones del valor de US$0.04 cada una, quien propone pagar mediante la compensación de créditos la suma de US$7.300.00 que representan el 56.72%; y, **MARCELA CABRERA MONCAYO**, suscribe 331500 participaciones del valor de US$0.04, quien propone pagar mediante la compensación de créditos la suma de US$7,700.00 que representan el 58.07%, proponiendo pagar el saldo en numerario en un plazo no mayor de doce meses. Continuando con su intervención indica que de aprobarse el incremento del capital social con la fórmula propuesta, solicita que la junta ratifique los valores entregados por su cuenta a la compañía, los cuales se capitalizan mediante este acto.

Luego de deliberar sobre la propuesta del aumento de capital la Junta General por unanimidad de votos **RESUELVE**: **a)** Aprobar el incremento del capital social de la compañía en la suma de US$39,000.00 a más del existente hasta alcanzar la suma de US$44,000.00 y aceptar la fórmula de pago propuesta por los socios, esto es: **Pagar al momento de suscribir las nuevas participaciones, mediante compensación de créditos en los siguientes porcentajes:** Ana Milena Cabrera Moncayo, el 54.39%; Stefan Cabrera Moncayo, el 56.72%; y, Marcela Cabrera Moncayo el 58.07%; y, **el saldo en numerario:** en un plazo no mayor de doce meses; y, **b)** Ratificar la entrega de los valores realizada por la socia–Gerente a la cuenta "Aporte para futuro aumento de capital" de la compañía, la misma que se está capitalizando mediante este acto, valores que no han generado interés alguno a su favor.

Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **Reformar el Estatuto Social de la compañía.** Al efecto la Presidenta, manifiesta que una vez aprobado el aumento de capital se tiene que reformar el estatuto social de la compañía en la parte relativa al capital social, de modo que el Artículo Cuarto del estatuto social, quedará de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de US$44.000.00 **(cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** dividido en un millón cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de US$0.04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una. La sociedad entregará a cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y el Gerente de la compañía, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponda y su carácter de no negociable".

La junta luego de deliberar **RESUELVE:** Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía en la parte relativa al capital social.

Posteriormente, se pasa a tratar el último punto del orden del día: "Autorización para que la Gerente de la compañía suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social". Al respecto toma la palabra la señora María Isabel

Moncayo para indicar que, una vez aprobado el aumento de capital y la reforma del estatuto es necesario que la Junta autorice a la representante legal de la compañía a fin de que pueda suscribir la escritura correspondiente a dicho Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Luego de deliberar la junta en forma unánime **RESUELVE**: Autorizar a la señora Marcela Cabrera Moncayo de Rigaíl, a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto.

La Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta junta son: Lista de asistentes; y, copia de la presente acta suscrita por el secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura a la misma, quedando aprobada sin modificaciones. f) MARCELA CABRERA MONCAYO – SECRETARIA DE LA JUNTA - SOCIA; f) ANA MILENA CABRERA MONCAYO - SOCIA; f) STEFAN CABRERA MONCAYO - SOCIO; f) MARIA ISABEL MONCAYO MEDINA - PRESIDENTA DE LA JUNTA.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA. Guayaquil, 13 de abril del 2008.

Marcela Cabrera Moncayo
Secretaria de la Junta

documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, rubrica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

Psicol. MARCELA CABRERA MONCAYO DE RIGAÍL
C.C. 0904843773 C.V. 132-0145
GERENTE DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA.
R.U.C. 0990324379001

DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Caso:
FUN.RES:E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

SE OTOR-

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA.**- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS **VEINTINUEVE** DIAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **DOS MIL OCHO**.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C.LTDA.,** DE FECHA **DIECISIETE** DE **ABRIL** DEL **DOS MIL OCHO,** EL CONTENIDO DE LA **RESOLUCION NUMERO 08-G-DIC-0005370;** APROBADA POR EL **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA **DIECINUEVE** DE **AGOSTO** DEL **DOS MIL OCHO,** POR EL CUAL **RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.**- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, **A LOS VEINTE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.860-1 de 1.976, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Productos Cris C. Ltda.", otorgada en ésta Notaría, el día lunes seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en cumplmiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.08-G-DIC-0005370, de fecha diecinueve de Agosto del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y,la reforma de estatutos de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C.LTDA..-**

Guayaquil,Agosto 26 del 2.008..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 46.272
FECHA DE REPERTORIO: 28/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08.G.DIC.0005370**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez,** el **19 de Agosto del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.,** de fojas **6.053 a 6.070,** Registro Industrial número **4172.- 2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.231** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 46272

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA